



## CAPÍTULO VI

### SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Teniendo en cuenta la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 que reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

#### **Artículo 49º EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Los criterios que se establecen a continuación tienen como objetivo la excelencia académica y el mejoramiento continuo en el marco del P.E.I.

- ❖ Se considera en desempeño **SUPERIOR** a un estudiante que cumple en forma eficiente y creativa con la totalidad de los desempeños propuestos. **ALTO** a un estudiante que cumple la totalidad de los desempeños pero que presenta algunas dificultades, **BÁSICO** a un estudiante que medianamente cumple con algunos desempeños, **BAJO** a un estudiante que no alcanza los desempeños básicos.
- ❖ El informe académico se realiza en forma conceptual e integral. Al finalizar cada periodo en cada informe se incluirá información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las asignaturas y por ende se establecerán las recomendaciones y estrategias de mejoramiento.
- ❖ De acuerdo a la autonomía que da el M.E.N a la Institución, se le ha dado la máxima intensidad al saber que contribuye la columna vertebral del proyecto educativo que es la especialidad agrícola desde el nivel de pre-escolar a grado once.
- ❖ El desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas que involucra la especialidad agrícola (agrícola, gestión empresarial, extensión rural, proyectos productivos) obligan al educando a cambiar de institución si ésta se presenta a partir del grado noveno.
- ❖ El cupo en la institución dependerá del comportamiento y la convivencia social-

#### **Artículo 50º PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN**

- Valorar avances definidos por las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.

- Consolidar o reorientar procesos educativos para fomentar el desarrollo integral del estudiante.
- Aprovechar fortalezas y apoyar debilidades como la implementación de actividades pedagógicas.
- Determinar la promoción.
- Optimizar el proceso de auto-evaluación institucional, mediante la comparación y el análisis de resultados en el proceso de aprendizaje

### **Artículo 51º CONTENIDOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La institución educativa Guavio Bajo del municipio de Fusagasuga da a conocer su sistema de evaluación con los siguientes componentes:

- a. Criterios de Evaluación
- b. Principios de Evaluación
- c. Criterios de promoción
- d. Escala de valoración nacional e Institucional
- e. Estrategias de valoración integral de los estudiantes
- f. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar
- g. Procesos de auto-evaluación y co-evaluación de los estudiantes
- h. Diseño de estrategias de apoyo necesarias para resolver debilidades pedagógicas
- i. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el presente sistema: periodicidad para entrega de informes, estructura del informe, instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, planes de mejoramiento y criterios de graduación.

### **Artículo 52º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Se definen como criterios de evaluación los conceptos en función de los cuales se valora el desempeño cognitivo, personal y social del estudiante en el marco de las competencias básicas de cada nivel y corresponde al Docente evaluar el aprendizaje de los estudiantes por asignaturas y noveles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) **CONTINUA:** desarrollando proceso, haciendo seguimiento y registrando resultados.

- 2) **INTEGRAL**: debe abarcar todas las dimensiones de lo cognitivo, lo personal y lo social.
- 3) **SISTEMATICO**: teniendo en cuenta los principios, fines y objetivos de la educación, así como el horizonte institucional y los lineamientos estándares curriculares establecidos por el M.E.N
- 4) **FLEXIBLE**: observando los ritmos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante.
- 5) **PARTICIPATIVO**: involucra en el proceso a todos los entes activos de la comunidad educativa especialmente estudiantes, docentes y padres de familia.

### **Artículo 53º CRITERIOS DE PROMOCION NORMAL**

El sistema institucional de evaluación define las siguientes condiciones para la promoción normal de los educandos, al finalizar el año académico:

En el nivel preescolar: los estudiantes que cumplan el mínimo 75% de asistencia durante el año y que avance significativamente el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano son promovidas al grado primero de primaria.

Cada estudiante será promovido al grado inmediatamente superior .previo el cumplimiento de los desarrollos cognitivos, personales y sociales en cada una de las áreas y asignaturas con valoración mínima de 3.00 en lo que corresponde a DESEMPEÑO BÁSICO en la escala nacional.

Los estudiantes con valoración inferior a 3.00 o DESEMPEÑO BAJO en una o dos asignaturas al terminar el cuarto período académico deben desarrollar actividades de profundización orientadas por los docentes de cada asignatura y será evaluado nuevamente para ser promovido o reprobados por el consejo académico de la institución. Este proceso debe ser realizado antes de finalizar el respectivo año académico.

En los niveles de educación de básica primaria (1º-5º); básica secundaria (6º-9º) y media técnica (10º-11): son promovidos los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

1. Asistencia mínima al 75% de la intensidad horaria de cada asignatura, por período

## **REPROBACIÓN**

Se considera reprobado y se negará la promoción a un estudiante en los siguientes casos:

- 1) Cuando finalizado el cuarto período de cada año académico obtenga valoración definitiva inferior a 3.00 en la escala institucional o DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más asignaturas.
- 2) Cuando obtenga valoración inferior a 3.00 en la escala institucional o DESEMPEÑO BAJO en la escala nacional en una o dos asignaturas y no presente las actividades de profundización.
- 3) No será promovido el estudiante de educación media con DESEMPEÑO BAJO en las asignaturas de la modalidad agrícola como énfasis en la institución.

Todos los casos de reprobación la institución garantiza al estudiante el cupo para continuar en el sistema educativo, previo el cumplimiento de las normas vigentes y las establecidas en éste manual de convivencia.

## **Artículo 54º CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La promoción anticipada de grado podrá hacerse terminado el primer período académico a los estudiantes que demuestran un rendimiento excepcional, es decir, desempeño Superior con una valoración mayor o igual a 4.5 en todas las Áreas en el grado en que se encuentra, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior y que su comportamiento sea el adecuado dentro de la Institución, y estudiado por el **Consejo Académico** para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud y consentimiento de los padres de familia o acudiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1290 de 2009.

## **Artículo 55º PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

El estudiante que solicite la promoción anticipada deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
2. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.

3. Que el Consejo Académico y Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dichos Consejos y en el registro escolar.

4. Todo lo anterior debe realizarse en no más de dos (2) semanas después de terminado el primer período escolar

**Parágrafo 1:** Las valoraciones obtenidas en el primer período se asignarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

**Parágrafo 2:** El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por la Coordinación Académica y/o Docente a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

**Parágrafo 3:** Se hará una certificación o constancia que se incorpora en el historial académico del estudiante.

#### **Artículo 53º ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009 la institución adopta la escala de valoración nacional, con los niveles de desempeño: "SUPERIOR, ALTO, BASICO Y BAJO" y sus equivalentes en la escala de valoración institucional están relacionadas con valores porcentuales y numéricos de acuerdo al cumplimiento, aprobación del conocimiento y desarrollo personal de cada estudiante así:

<b><i>Escala Nacional</i></b>	<b><i>Equivalente porcentual institucional</i></b>	<b><i>Equivalente numérico Institucional</i></b>
<b><i>Desempeño Superior</i></b>	<b>90% a 100%</b>	<b>4.50-5.00</b>
<b><i>Desempeño Alto</i></b>	<b>80% a 89%</b>	<b>4.00-4.40</b>
<b><i>Desempeño Básico</i></b>	<b>60% a 79%</b>	<b>3.00-3.90</b>
<b><i>Desempeño Bajo</i></b>	<b>0 a 59%</b>	<b>0.00-2.90</b>

#### **Artículo 54º ESTRATEGIAS PARA VALORAR INTEGRALMENTE EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

La valoración integral se garantiza a partir de la estructura del saber y el plan de asignatura, donde se define como base el proceso de plantación y evaluación los tres pilares del ser humano, el saber, el saber-saber, y el saber-hacer; complementados con la teoría de competencia general, interpretar, argumentar y proponer. Esto se evidencia en la planilla de evaluación por asignatura, que contiene las casillas para evaluar los tres pilares, en cada actividad de aprendizaje, y determina como parámetros de ser fijos y permanentes a todos los periodos académicos y asignaturas, la asistencia, la presentación personal y el comportamiento que cada docente asignará con criterio propio en su asignatura, en cada uno de los períodos se fija la prueba interna tipo ICFES, como uno de los aspectos para evaluar el saber-saber. También se garantiza la participación activa del estudiante en el proceso educativo a través de la auto-evaluación. El docente es autónomo para fijar los demás criterios a evaluar, de acuerdo, con el plan de asignatura, las actividades de aprendizaje y las actividades de evaluación propuestas.

#### **Artículo 55º ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.**

El docente como líder y gestor del proceso formativo, define para el estudiante de acuerdo con su debilidad el plan de mejoramiento para que lo supere dentro del período y presencialmente durante las clases del mismo. Como acción de seguimiento debe citar al padre de familia hasta por dos veces por periodo para informar y solicitar apoyo a la debilidad presentada. Agotado este procedimiento, debe reportar la situación a coordinación académica.

#### **Artículo 56º PROCESOS AUTOEVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES**

Durante el proceso el estudiante evalúa su propio desempeño teniendo en cuenta sus aciertos, fortalezas y debilidades y diseña con la orientación del docente sus actividades y estrategias de mejoramiento.

#### **Artículo 57º ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGOGICO PARA RESOLVER DEBILIDADES EN LOS ESTUDIANTES**

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes en el año escolar se establecen las siguientes estrategias:

- 1) Observación permanente y registro sistemático individual y grupal de desempeño.

- 2) La asesoría y el acompañamiento del estudiante por parte del docente de cada asignatura
- 3) Seguimiento y asesoría a los estudiantes y docentes por parte del coordinador académico para evaluar los procesos.
- 4) El acompañamiento y asesoría del director de curso
- 5) La comunicación permanente y el compromiso de los padres de familia para ello se utilizará una agenda diaria.
- 6) La elaboración de entrega de informes de evaluación académica y de convivencia a los padres de familia al finalizar cada período
- 7) El registro individual en el observador del estudiante.

### **Artículo 58º INSTRUMENTOS QUE GARANTIZAN LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS**

Los docentes y directivos de la institución educativa GUAVIO BAJO del municipio de Fusagasuga, en el cumplimiento de su función específica y de la gestión pertinente Deneb cumplir en totalidad el sistema institucional de evaluación y reunir como resultado del ejercicio las evidencias que deben ser analizadas, ajustadas y que sirven de guía a la auto evaluación institucional y para planes de mejoramiento. Las evidencias son:

- 1) Programación de Saber o Malla curricular que debe tener en cuenta lineamientos, estándares, competencias transversales por grado: laborales, ciudadanas y competencias de educación sexual.
- 2) Plan de aula: contenidos o temas, actividades de aprendizaje, actividades de evaluación, indicadores y metas de calidad, proyectos pedagógicos, transversales y de proyectos productivos.
- 3) Actividades por periodo: publicación a estudiantes en cada asignatura y por período de las competencias esperadas, las actividades de evaluación planeadas, las fechas de entrega y el valor en porcentaje de cada una.
- 4) Prueba Diagnóstica: aplicar una prueba diagnostica al inicio del año escolar que servirá a todos los docentes del mismo como instrumento de diagnostico para detectar dificultades de aprendizaje, debilidades y fortalezas académicas, la cual sirve de base para el diseño de planes de apoyo.
- 5) Pruebas tipo SABER y planes de mejoramiento.
- 6) Proceso de auto evaluación institucional: durante cada período y al cerrar cada uno de ellos se recolectará información a través de verificación de evidencias y de registros, observación directa y planeada y estructurada por la coordinación académica y el grupo de calidad.

### **Artículo 59º PERIODICIDAD PARA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA**

Durante el año académico se entregará cuatro informes de evaluación académica y de convivencia y un informe final que será consolidado de los anteriores al finalizar el año académico.

La evaluación del primero y segundo período tendrá un valor del 20% cada una y las del tercero y el cuarto tendrán un valor del 30% cada una para obtener el 100% con referencia al informe final. Las fechas para la entrega de informes serán previamente establecidas en el cronograma anual de actividades de la institución. Los informes se entregaran en el formato establecido en el sistema institucional de evaluación, teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y, o reglamentario en el presente acuerdo.

### **Artículo 60º ESTRUCTURA DEL INFORME**

El informe esta compuesto por: datos de identificación institucional y personal, denominación de las asignaturas por grado, el enunciado de las competencias esperadas, definición si alcanzó la competencia o valoración de desempeño, observaciones, puesto que ocupa el estudiante en el curso y en el grado, firma del responsable Director de curso y Rectoría.

### **Artículo 61º INSTANCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para presentar reclamaciones con referencia a la evaluación se tendrá en cuenta: las siguientes instancias:

- El docente de cada asignatura
- El director de curso
- El coordinador académico
- Consejo académico
- El consejo Directivo

Los resultados de las evaluaciones al cierre de cada período serán comunicados a los estudiantes por el docente, quien atenderá sus posibles inconformidades antes de ingresarlas al sistema de evaluación de rendimiento académico de la institución.

### **Artículo 62º MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA**

1. Asamblea de Docentes
2. Consejo Académico



3. el consejo de padres de familia
4. el consejo estudiantil y
5. El consejo Directivo.

#### **Artículo 63º REGISTRO ESCOLAR**

Entendido como el resumen académico por grado y por período, incluyendo las novedades académicas. Es una planilla que registra los desempeños y valoraciones en escala de cada asignatura por período y se complementa con el libro de notas finales y definitivas en cada año escolar, por grados y sedes.

#### **Artículo 64º INFORME FINAL DE DESEMPEÑO**

Es el resultado final acumulado de cuatro períodos, este se emite en términos de los cuatro períodos y en él se define la promoción y se entregará a los padres de familia al finalizar el año escolar o al solicitar traslado, en el registro escolar y se dejará copia del mismo.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante solicite cupo para la educación media Técnica, podrá ingresar al grado Décimo sin requerimiento especial o al grado once siempre y cuando provengan de una Institución de la modalidad Técnica Agrícola o desarrolle planes de mejoramiento en las áreas agrícola y agropecuaria.

#### **Artículo 65º CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN**

La institución otorgará el título de Bachiller a los estudiantes de grado Undécimo (11º) que haya aprobado todos los niveles y ciclos e Educación Básica y Media Técnica y sustentado un proyecto productivo de la modalidad, previo cumplimiento de las horas obligatorias de trabajo social (certificación de 160 horas LEY 115 DE 1994) y demás requerimientos pre-establecidos legalmente.

**Artículo 66º VIGENCIA SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** El presente acuerdo rige a partir del inicio del calendario escolar académico desde el año 2011.